



ORDENANZA MUNICIPAL N° 040-2018-MPHCO

Huánuco, 27 de diciembre de 2018.

QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL "TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO 2018", Y "TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO 2018"

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 24 de fecha 26 de diciembre de 2018, el Informe N° 136-2018-MPHCO-GPP/SGDO de fecha 30 de noviembre de 2018, el Informe Legal N° 1185-2018-MPHCO-GAJ de fecha 10 de diciembre de 2018, el Informe N° 145-2018-MPHCO-GPP/SGDO de fecha 13 de diciembre de 2018, el Informe N° 208-2018-MPHCO-GAJ de fecha 17 de diciembre de 2018, y el Dictamen N° 011-2018-MPHCO-CEPP de fecha 21 de diciembre de 2018, de la Comisión Ordinaria de Regidores de Economía, Planificación y Presupuesto, y demás recaudos que acompañan a los proyectos de actualización del "Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huánuco 2018", y "Texto Único de Servicios no Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Huánuco 2018", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, textualmente expresa lo siguiente: **Corresponde al Concejo Municipal:** aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. El artículo 40°, señala: Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tienen competencia normativa; por su lado, el artículo 46° dispone: Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado, se declara que el Estado Peruano, se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado al servicio del ciudadano.

Que, por Decreto Supremo N° 004-2014-PCM, se aprueba la Política de Modernización de la Gestión Pública, que es el principal documento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establece la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país. Tal norma refuerza los objetivos y acciones que deben cumplir las entidades públicas y fortalece las políticas de obligatorio cumplimiento aprobados mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que define y establece las Políticas Nacionales, las que se encuentran orientadas a la adopción de un enfoque de gestión basado en procesos.

Que, el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala que los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos, que elaboren y aprueben las entidades de la administración pública, deberán comprender, entre otros, los supuestos en que procede el pago de los derechos de tramitación, siendo que tales montos deberán ser expresados con relación a la Unidad Impositiva Tributaria vigente, publicándose en moneda de curso legal.

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

A su turno, el numeral 42.4 del artículo 42° señala que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecen los requisitos y costos correspondientes a ellos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el Artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal. Asimismo, el numeral 43.1 del artículo 43°, expresa que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), es aprobado por Decreto Supremo del Sector, por la norma de máximo nivel de las autoridades regionales, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular del organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo.



Que, el ordenamiento jurídico precitado, en su numeral 43.5 del artículo, prescribe que "Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, o por resolución del titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución Política del Perú, o por Resolución de Consejo Directivo de los Organismos Reguladores, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, según el nivel de gobierno respectivo. En caso contrario, su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido en el numeral 43.1. En ambos casos se publicará la modificación según lo dispuesto por el numeral 43.3".

Que, a través del Decreto Supremo N° 380-2017-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, en fecha 23 de diciembre de 2017, se aprobó el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), durante el año 2018, estableciéndolo en la suma de S/. 4,150.00 (Cuatro Mil Ciento Cincuenta y 00/100 Soles).

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2018-PCM/SGP de fecha 24 de octubre de 2018, se aprueba el nuevo formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2016-MPHCO de fecha 15 de marzo de 2016, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huánuco 2016", y el "Texto Único de Servicios no Exclusivos (TUSNE) - Municipalidad Provincial de Huánuco".

Que, a través del Informe N° 136-2018-MPHCO-GPP/SGDO de fecha 30 de noviembre de 2018, la Sub Gerencia de Desarrollo Organizacional, remite el proyecto del "Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) - Municipalidad Provincial de Huánuco 2018", y "Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) Municipalidad Provincial de Huánuco 2018".



Que, con Informe Legal N° 1185-2018-MPHCO-GAJ, de fecha 10 de diciembre de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la aprobación de la actualización del "Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) - Municipalidad Provincial de Huánuco 2018", y "Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) Municipalidad Provincial de Huánuco 2018". A su vez, el despacho de Alcaldía, mediante Proveído S/N-A, de fecha 11 de diciembre del año en curso, efectúa observaciones al proyecto del TUPA y TUSNE, solicitando que las mismas sean absueltas.

Que, mediante Informe N° 145-2018-MPHCO-GPP/SGDO de fecha 13 de diciembre de 2018, la Sub Gerencia de Desarrollo Organizacional, remite el proyecto del "Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) - Municipalidad Provincial de Huánuco 2018", y "Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) Municipalidad Provincial de Huánuco 2018, con las observaciones levantadas.

Que, a través del Informe N° 208-2018-MPHCO-GAJ de fecha 17 de diciembre de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, se ratifica en todos los extremos del contenido del Informe Legal N° 1185-2018-MPHCO-GAJ de fecha 10 de diciembre de 2018.



Que, con Dictamen N° 011-2018-MPHCO-CEPP de fecha 21 de diciembre de 2018, los miembros de la Comisión Ordinaria de Regidores de Economía, Planificación y Presupuesto, recomiendan al Pleno del Concejo, declarar procedente la aprobación de la actualización del "TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO 2018", y "TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO 2018"

Que, estando, a los fundamentos fácticos y legales precedentemente expuestos, y de conformidad a lo previsto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, así como a las disposiciones de

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, en sesión de Concejo de la referencia, **por UNANIMIDAD**, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL "TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO 2018", Y EL "TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO 2018"

Artículo 1°. APRUÉBESE, la Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) - Municipalidad Provincial de Huánuco 2018, en los términos del texto, que en Volumen 01 (Anexo 01), forma parte integrante de la presente Ordenanza, el mismo que cuenta con el sustento técnico-legal y de costos, en 01 Volumen.

Artículo 2°. APRUÉBESE, la Actualización del Texto Único de Servicio No Exclusivos (TUSNE) - Municipalidad Provincial de Huánuco 2018, en los términos del texto, que en Volumen 1 (Anexo 02), forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 3°. DERÓGUESE, la Ordenanza N° 016-2016-MPHCO, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Huánuco, y toda norma municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo 4°. ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Organizacional, y demás órganos competentes su debido cumplimiento e implementación.

Artículo 5°. PUBLICAR, el íntegro del "Texto Único del Procedimiento Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco 2018", y del "Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, de la Municipalidad Provincial de Huánuco 2018", en el Diario Local de mayor circulación de la jurisdicción, y Encargar a la Sub Gerencia de Comunicaciones e Informática, su publicación en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), y en el portal institucional (www.munihuanuco.gob.pe).

Artículo 6°. La presente Ordenanza, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Abog. Anibal E. Solórzano Ponce



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN
La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra con el N° ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumple con notificar a su persona para su conocimiento y fines.
Huánuco, 24 ENE 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Abog. BALTAZAR VABA BERROSPÍ
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

Prisión preventiva para los conductores investigados por el accidente con muertos y heridos graves en la zona de Sauna, distrito de San Rafael (Ambo), dictó ayer el juez de Investigación Preparatoria de Ambo, Rolando Bustillos.

Tras escuchar los argumentos del fiscal Roger Solano Yauri y de los abogados, el juez declaró fundado el pedido de dictar 9 meses de prisión contra Anasto Espinoza Tolentino y Leoncio Vladimír Huamán Castillo, conductores del semitráiler que se dirigía de Chaglla a Lima transportando 30 toneladas de papa, y del ómnibus de la empresa Sol Perú que iba de Lima a Yurimaguas llevando 40 pasajeros, respectivamente.

Ambos son investi-

Prisión para choferes que causaron accidente con muertes

Juez de Ambo dictó 9 meses de prisión preventiva



Inspección realizada por el fiscal en el lugar de los hechos

gados por los delitos de homicidio culposo (inobservancia de las Reglas Técnicas del Tránsito), en agravio de las pasajeras Aydee Carranza Espinoza

(30) y una niña de 5 años, así como lesiones culposas en agravio de más de una decena de pasajeros, 4 de ellos quedaron en estado grave.

El fiscal sostuvo que a ambos conductores les correspondería una pena superior a los 8 años.

El fiscal acusó a Leon-

cio Huamán de invadir el carril contrario sin tener en cuenta las normas de tránsito, conducir el ómnibus a excesiva velocidad, haber realizado maniobras poniendo en peligro a los usuarios de la vía, entre otros.

Mientras que Anasto es acusado de adelantar

sin que la vía esté libre y haber realizado maniobras próximo a una curva.

El trágico accidente ocurrió el viernes 25 de enero luego que el ómnibus invadiera el carril contrario y chocara contra un segundo tráiler, en su intento de regresar a su carril.

Ebrio estrella auto contra vivienda

Ángel Niño Ventura (34) fue detenido luego que se despistara y se estrellara contra la vivienda de Florinda Nicolás Godoy, ubicada en el jirón José Santos Chocano, Sector 3 del Asentamiento Humano San Luis (Amarillis). Según se supo, Niño conducía su automóvil en aparente estado de ebriedad.



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

TODO PARA QUE ALCANCES EL ÉXITO

4 PENSIONES POR CICLO

LA MEJOR INFRAESTRUCTURA

EDUCACIÓN DE CALIDAD A TU ALCANCE

TRANSPORTE GRATUITO

CARRERAS PROFESIONALES

- * Derecho y Ciencias Políticas
- * Obstetricia
- * Enfermería
- * Odontología
- * Psicología
- * Arquitectura
- * Ingeniería Civil

- * Ingeniería Ambiental
- * Ingeniería de Sistemas e Informática
- * Contabilidad y Finanzas
- * Administración de Empresas
- * Marketing y Negocios Internacionales
- * Turismo, Hotelería y Gastronomía
- * Educación Básica: Inicial y Primaria

Jr. Hermilio Valdizán n.º 871 Telf. (062) 516082 (062) 519773 - Huánuco

Municipalidad de Huánuco

FE DE ERRATAS

Se comunica que se ha advertido un error material en la publicación de la Ordenanza Municipal N° 040-2018-MPHCO, de fecha 28 de Diciembre de 2018 y la Ordenanza Municipal N° 041-2018-MPHCO, de fecha 28 de Diciembre de 2018; publicados en el Diario Página3, en la fecha 28 de enero de 2019 (Páginas B1, B2 y B3).

PÁGINA B1 DICE:
- ORDENANZA MUNICIPAL N° 040-2018-MPHCO
"QUE SUSPENDE INDEFINIDAMENTE EL OTORGAMIENTO DE LOS PERMISOS DE CIRCULACIÓN PARA UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO TIPO TRIMOVIL EN EL ÁMBITO URBANO DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO"

PÁGINA B1 DEBE DECIR:
- ORDENANZA MUNICIPAL N° 041-2018-MPHCO,
"QUE SUSPENDE INDEFINIDAMENTE EL OTORGAMIENTO DE LOS PERMISOS DE CIRCULACIÓN PARA UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO TIPO TRIMOVIL EN EL ÁMBITO URBANO DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO"

PÁGINA B1 DICE:
- ORDENANZA MUNICIPAL N° 041-2018-MPHCO
"ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO 2018 Y EL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO 2018".

PÁGINA B1 DEBE DECIR:
- ORDENANZA MUNICIPAL N° 040-2018-MPHCO,
"ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO 2018 Y TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO 2018".

PÁGINA B2 DICE:
- ORDENANZA MUNICIPAL N° 040-2018-MPHCO. Huánuco, 28 de diciembre de 2018
"QUE SUSPENDE INDEFINIDAMENTE EL OTORGAMIENTO DE LOS PERMISOS DE CIRCULACIÓN PARA UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO TIPO TRIMOVIL EN EL ÁMBITO URBANO DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO"

PÁGINA B2 DEBE DECIR:
- ORDENANZA MUNICIPAL N° 041-2018-MPHCO. Huánuco, 27 de diciembre de 2018
"QUE SUSPENDE INDEFINIDAMENTE EL OTORGAMIENTO DE LOS PERMISOS DE CIRCULACIÓN PARA UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO TIPO TRIMOVIL EN EL ÁMBITO URBANO DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO"

PÁGINA B2 DICE:
- ORDENANZA MUNICIPAL N° 041-2018-MPHCO. Huánuco, 28 de diciembre de 2018
"ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO 2018 Y TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO 2018".

PÁGINA B2 DEBE DECIR:
- ORDENANZA MUNICIPAL N° 040-2018-MPHCO. Huánuco, 27 de diciembre de 2018
"ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO 2018 Y TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO 2018".

PÁGINA B3 DICE:
- ORDENANZA MUNICIPAL N° 041-2018-MPHCO. Huánuco, 28 de diciembre de 2018
ARTÍCULO 3°: DEROGUESE LA ORDENANZA N° 005-2008-MPHCO Y LA ORDENANZA N° 015-2008-MPHCO Y ORDENANZA N° 024-2013-MPHCO, QUE APROBO Y MODIFICO EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO Y TODA NORMA MUNICIPAL QUE SE OPONGA A LA PRESENTE ORDENANZA

PÁGINA B3 DEBE DECIR:
- ORDENANZA MUNICIPAL N° 040-2018-MPHCO. Huánuco, 27 de diciembre de 2018
ARTÍCULO 3°: DEROGUESE LA ORDENANZA N° 016-2016-MPHCO QUE APROBO EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO Y TODA NORMA MUNICIPAL QUE SE OPONGA A LA PRESENTE ORDENANZA

HUÁNUCO, 29 DE ENERO DE 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
ING. ASH LUIS VILLALBA SANCHEZ
ALCALDE